Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

346
1ea sd (346)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

San Lorenzo, 09 de octubre de 2.015.-

ICEO N° 09/15

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	***REEVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA – PAC N° 24/2015 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM" - ID N° 298.548 (REVISION POR RESOLUCION DE LA DNCP N° 2867/15)***

En cumplimiento al Art. 1° de la Resolución DNCP N° 2867/2015 "Por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma unipersonal SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARÍN contra la Adjudicación a favor de la firma SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 24/2015 para el "Servicio de desagote de pozo ciego y cámara séptica para el Palacio de Justicia de San Lorenzo – Contrato Abierto – Ad Referéndum" con ID N° 298.548, que dispone:

"1° HACER LUGAR a la PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN CONTRA LA ADJUDICACION A FAVOR DE LA FIRMA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2015 PARA EL "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" CON ID N° 298.548, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.
2° ANULAR la adjudicación recaída sobre la firma SERPAR S.A. y en consecuencia, RETROTRAER el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas.
3° ORDENAR a la Convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control, el resultado de la nueva, evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas.
4° REMITIR los antecedentes del caso, al Dpto. de Sumarios de esta Dirección Nacional, en virtud a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.
5° COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida archivar…";

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Centra N° 78 de fecha 25 de agosto de 2015, por las siguientes personas: **Econ. Eduardo Villamayor**, Administrador del Dpto. Central, **Mg. Abg. Blanca López**, Encargada Adm. de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Luque, **Arq. Luis Torres,** Jefe Sección Obras Civiles, **C.P. José Candia,** Encargado de Contabilidad, Lic. **Nery Marquez**, Asesor del Consejo de Administración, Lic. **Zunilda Avalos** Jefe de Control y Seguimiento, elevan a continuación el **Informe de Reevaluación de Ofertas** del llamado a **Contratación Directa – PAC N° 24/2015 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM"**, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.

Econ. Eduardo Villamayor B.
Administrador
Departamento Central

Mg. Abog. Blanca C. López Troche
Encarg. Administrativa
Juzgado 1° Instancia - Luque
C.S.J.

Nery Marquez
Técnico
CSJ - D.G.A.F.

C.P. Zunilda B. Avalos G.
Jefa de Control y Seguimiento
Cir. Judic. Ctral. C.S.J.

C.P. José Candia
Encargado
Contabilidad

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo
Teléfono: 595 21 574-521.
Fax: 595 21 591-155.
Correo electrónico: administracioncentral@pj.gov.py

345
Pase (345)

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

1. DATOS DEL LLAMADO:

El llamado a **Contratación Directa – PAC N° 24/2015 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM"**, fue aprobado por Resolución del Consejo de Administración del Dpto. Central N° 61 de fecha 7 de agosto de 2015, con ID N° 298.548.-

El sistema de Adjudicación es **"Por el Total"**.

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), y se curso invitación a las siguientes empresas:

Potenciales Oferentes	Teléfono / Fax	R.U.C. N°
1. SEGE S.R.L.	021/590-652/0981/550-561	80010414
2. JULIO ARIEL AGUILAR GAMARRA	021/945-550/0992/437-123	3411340
3. Blanca Aurora Bogarín Gómez	794-284	745828
4. DISAL PARAGUAY S.R.L.	282614/971170111	80008802
5. SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	228-058/0983-482084	80019394

Se fijó como fecha límite de presentación de Ofertas y Apertura de Sobre el día 25 de agosto de 2015.-

2. ACTO DE APERTURA:

El Acta de Apertura de ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **Anexo A**, donde constan los siguientes datos:

a) Ofertas presentadas y sus representantes en el acto de apertura de sobres:

1. **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.),** sin representantes.
2. **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín,** representado por la Señora Diana Leticia Aguilar.
3. **El Galileo de José Manuel Aguilar Bogarín,** representado por el Señor Leandro Bogarín Gómez

b) Precios de las Ofertas presentadas

ITEMS	DESCRIPCION	SERPAR S.A.	SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín	(*) EL GALILEO de José Manuel Aguilar Bogarín
1	SERVICIO DE DESAGOTE DEL POZO ABSORBENTE N°1 – JUZGADO DE SAN LORENZO	900.000	880.000	990.000
2	SERVICIO DE DESAGOTE DEL POZO ABSORBENTE N°2 (TIENE INCORPORADO FILTRO ANAEROBIO) – JUZGADO DE SAN LORENZO	900.000	880.000	990.000
3	SERVICIO DE DESAGOTE DE CÁMARA SÉPTICA – JUZGADO DE SAN LORENZO	900.000	990.000	1.200.000
	TOTAL OFERTADO	**2.700.000**	**2.750.000**	**3.180.000**

Se dio oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo la siguiente manifestación.----------

Econ. Eduardo Villamayor B.
Administrador
Departamento Central

Mg. Abog. Blanca C. López Troche
Encarg. Administrativa
Juzgado 1ª Instancia - Luque
C.S.J.

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección

Nery Marquez
Técnico
CSJ - D.G.A.F.

C.P. José Cano
Encargado
Contabilidad

C.P. Zunilda B. Avalos G.
Jefa de Control y Seguimiento
Ch. Judic. Ctral. C.S.J.

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Pacello - San Lorenzo
Teléfono: 595 21 591-100
Fax: 595 21 591-155.
Correo electrónico: administracionctral@pj.gov.py

}

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

(*) Observación: Se deja constancia que se consignó por un error involuntario en el Acta de Apertura de Sobres el nombre del oferente San Rafael de José Manuel Aguilar, debiendo ser EL GALILEO de José Manuel Aguilar.

c) Se realizó una verificación cuantitativa de las documentaciones presentadas en las ofertas, destacándose que las empresas SERPAR S.A. y SAN RAFAEL de Blanca Bogarín han presentado las documentaciones de carácter sustancial, en tanto que, la firma EL GALILEO de José Aguilar, ha presentado fotocopia de C.I. vencida.

d) Los representantes de las empresas participantes procedieron a la revisión de las ofertas y dejaron constancia de las siguientes observaciones:

La señora Diana Leticia Aguilar con cedula de identidad civil N° 3.413.059, representante de la firma **SAN RAFAEL** de Blanca Aurora Bogarín, deja constancia que: *"la empresa **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.** no presenta la Licencia Ambiental requerida en la Carta de Invitación".-*

Posteriormente, se dio por concluido el acto firmando los participantes el Acta de Apertura de Sobres.

REEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO B** el Cuadro Comparativo de las Ofertas, el cual se detallan los precios cotizados por los oferentes participantes.

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES:

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. El detalle del análisis de las documentaciones se adjunta y forma parte del presente informe como **ANEXO C**, cuya conclusión se resume en lo siguiente:

a) **SERPAR S.A.:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, se requirió mediante Nota N° SUOC N° 149/2015, las siguientes, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta:

- Declaración Jurada de poseer la capacidad y equipo necesario para el suministro del servicio en tiempo solicitado.
- Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de servicios de desagote de pozo ciego o cámara séptica, el volumen anual del negocio deberá ser igual o superior al 50% del monto total de lo ofertado en la presente licitación, dentro de los tres (3) últimos años 2012, 2013 y 2014.
- Copia de la Licencia Ambiental otorgada por la Secretaria del Ambiente (SEAM) para la prestación de los servicios, en relación al destino final de los desechos cloacales y el tratamiento posterior de los residuos.

Econ. Eduardo Villamayor B.
Administrador
Departamento Central

Mg. Abog. Blanca C. López Troche
Encarg. Administrativa
Juzgado 1ª Instancia - Luque
CSJ

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

Nery Marquez
Técnico
CSJ - D.G.A.F.

C.P. José Candia
Encargado
Contabilidad

C.P. Zunilda B. Avalos G.
Jefa de Control y Seguimiento
Ch. Judic. Ctral. C.S.J.

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Bacielle - San Lorenzo
Teléfono: 595 21 574-521.
Fax: 595 21 591-155.
Correo electrónico: administracioncentral@pj.gov.py

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

El oferente presentó en el plazo establecido las documentaciones en respuesta a solicitud del Comité de Evaluación, y tras su verificación, se constató que la Declaración Jurada de poseer la capacidad y equipo necesario para el suministro del servicio en tiempo solicitado cumple con los requisitos exigidos.

Respecto a la Licencia Ambiental exigida, el oferente presenta un Convenio de Utilización de Planta de Tratamiento y Recolección de Efluentes Líquidos, suscrito entre la Empresa SERPAR SA. Y DESAPAR de Julio Aguilar, anexando a la misma la Licencia Ambiental (DAI) emitida por la SEAM a favor de ésta última empresa.

En cuanto a ésta documentación, las Bases y Condiciones del llamado establece en los Criterios de Calificación que EL OFERENTE se encuentre debidamente habilitado para operar en este rubro y cuente con la Licencia Ambiental otorgada por la Secretaria del Ambiente (SEAM) para la prestación de los servicios, en relación al destino final de los desechos cloacales y el tratamiento posterior de los residuos. En ningún momento se establece la posibilidad de que el oferente proponga un sub contratista para la ejecución de los trabajos.

En cuanto a la acreditación de la experiencia exigida en el PBC, en la ejecución del Contrato presentado por SERPAR se constata que la empresa no cuenta con capacidad técnica para el retiro de los desechos que es el OBJETO PRINCIPAL de la contratación, siendo realizada la mencionada tarea por la firma DESAPAR, según consta en la orden de trabajo presentada por la encargada de servicios generales y de cuya copia se le ha corrido vista a este Comité de Evaluación.

Al respecto el Artículo 38 de la ley 2051/2003, dice: *"SUPUESTOS DE LA SUBCONTRATACIÓN*
Los proveedores y los contratistas sólo podrán concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no estén comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40.
Sólo podrá producirse la subcontratación cuando las bases o las cláusulas del contrato así lo permitan o la Contratante lo autorice. En su caso, el subcontratista sólo ostentará derechos frente al proveedor o contratista principal por razón de la subcontratación y en ningún caso frente al contratante..."

Analizando este artículo:

1- El comité no tiene conocimiento de que si la subcontratada cumple con las capacidades para contratar, en razón de que la empresa SERPAR S.A, no lo ha presentado como tal.
2- La Empresa SERPAR S.A. en ningún momento ha comunicado a la Contratante la existencia de una subcontratación.
3- La subcontratación no se halla prevista en el PBC ni en las cláusulas del contrato del presente llamado.
4- La contratante no lo ha autorizado; esta situación se halla plenamente demostrada en la manifestación presentada por el Consejo de Administración de la Circunscripción Central.

Por tanto, en base a lo expuesto este Comité considera que la firma SERPAR S.A. no cumple con el requisito de experiencia y capacidad técnica, por ende, **corresponde su descalificación**.

Es importante mencionar que si bien el informe técnico refiere que SERPAR S.A. cumple con la presentación de la Licencia Ambiental, también ha constatado que el documento corresponde a una persona distinta al oferente en cuestión, situación jurídica analizada acabadamente en el presente informe, en donde se determina el incumplimiento por parte de la firma conforme a lo expuesto precedentemente.

Mg. Abog. Blanca C. López Troche
Encarg. Administrativa
Juzgado 1ª Instancia - Luque
C.S.J.

Nery Marquez
Técnico
CSJ - DGAP

C.P. Zunilda B. Avalos G.
Jefa de Control y Seguimiento
Cir. Judic. Ctral. C.S.J.

Econ. Eduardo Villamayor B.
Administrador
Departamento Central

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

C.P. José Candia
Encargado
Contabilidad

Pro. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello Pereira
Teléfono: 595 21 574-521.
Fax: 595 21 591-155.
Correo electrónico: administracioncentral@pj.gov.py

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

b) **EL GALILEO DE JOSE MANUEL AGUILAR BOGARIN:** El oferente **no cumple** con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, en razón de que la copia de la cedula de identidad presentada se halla vencida.

La falta de presentación de una documentación de carácter sustancial constituye causal de rechazo de la oferta.

c) **SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, se requirió mediante Nota N° SUOC N° 148/2015, las siguientes documentaciones, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta.

- Balances correspondientes a los últimos 3 años (2012, 2013, 2014).

El oferente presentó las documentaciones adicionales requeridas en el plazo establecido y tras su verificación, se constató que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en el PBC.

5 APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Se procede a la aplicación de los Criterios de Calificación establecidos en las Bases y Condiciones del llamado a la firma **SAN RAFAEL DE BLANCA BOGARIN** siendo la única oferta que sigue en competencia.

a) **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Se adjunta como **ANEXO D,** una copia del Informe Técnico realizado por el Jefe de Sección Obras Civiles, cuya conclusión respecto a la firma SAN RAFAEL DE BLANCA BOGARIN, se resume en que la misma cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el llamado.

b) **INFORME FINANCIERO:** Se adjunta como **ANEXO E** copia del Análisis Financiero, el cual resume de acuerdo al estudio de los balances de la oferta presentada por la empresa **SAN RAFAEL DE BLANCA BOGARIN**, que la misma cumple con los índices financieros exigidos en el PBC.

c) **CAPACIDAD LEGAL:** En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015,** la Sección de Recursos Humanos procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, al representante del Oferente, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTE LEGAL	C.I. N°	OFERENTE
Blanca Aurora Bogarín	745.828	**Empresa San Rafael de Blanca Aurora Bogarín**

Al respecto se observó que la persona individualizada no figura en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema. Se adjunta como parte del **ANEXO B** copia del referido Informe.

Eduardo Villamayor B.
Administrador
Departamento Central

Abog. Blanca C. López Troche
Encarg. Administrativa
Juzgado 1ª Instancia - Luque
C.S.J.

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

Nery Marquez
Técnico
CSJ / D.G.A.F.

C.P. Zunilda B. Avalos G.
Jefa de Control y Seguimiento
Cir. Judic. Ctral. C.S.J.

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello - San Lorenzo
Teléfono: 595 21 574-521.
Fax: 595 21 591-155
Correo electrónico: secretariaseccioncentral@pj.gov.py

C.P. José Candia
Encargado
Contabilidad

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Empresa EL GALILEO de José Manuel Aguilar Bogarín, presenta cedula de Identidad Policial vencida. La mencionada documentación es de carácter sustancial, por tanto se recomienda **DESCALIFICAR** a la misma.

Respecto a las manifestaciones presentadas por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Central de hechos nuevos, que acontecieron durante la ejecución, se constata que la EMPRESA SERPAR S.A. no cuenta con la capacidad técnica para realizar el desagote, y razón por la que se sugiere **DESCALIFICAR** a la misma.

Por todo lo expuesto precedentemente, en consideración al criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", la evaluación Técnica, financiera, y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue:

a) **RESCINDIR** el contrato No 15/2015, suscripta con la empresa **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.)**, por los motivos expuestos en el presente informe y en la Resolución DNCP N° 2867/15.

b) **ADJUDICAR** a la empresa **SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 24/2015 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM" – ID N° 298.548,** por ser la única oferta que cumple con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del llamado, por un monto mínimo de **Gs. 70.000.000 (GUARANÍES SETENTA MILLONES),** y un Monto Máximo de **Gs. 140.000.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES)**, para un periodo de 8 (ocho) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios cotizados en su oferta que incluyen el IVA, y conforme al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE DESAGOTE DEL POZO ABSORBENTE N°1 – JUZGADO DE SAN LORENZO.	Unidad	1	Servicio	880.000
2	SERVICIO DE DESAGOTE DEL POZO ABSORBENTE N°2 (TIENE INCORPORADO FILTRO ANAEROBIO) – JUZGADO DE SAN LORENZO.	Unidad	1	Servicio	880.000
3	SERVICIO DE DESAGOTE DE CÁMARA SÉPTICA – JUZGADO DE SAN LORENZO.	Unidad	1	Servicio	990.000
Precio Total					**2.750.000**

EN NUESTRO INFORME.-

Econ. Eduardo Villamayor B.
Administrador
Departamento Central

Mg. Abog. Blanca C. López Troche
Encarg. Administrativa
Juzgado 1ª Instancia - Luque
C.S.J.

Arq. LUIS T[illegible]
Jefe de Sección
Obras Civiles

Nery Márquez
Técnico
CSJ / D.G.A.F.

C.P. Zunilda B. Avalos G.
Jefa de Control y Seguimiento
Clr. Judic. Ctral. C.S.J.

C.P. José Candia
Encargado
Contabilidad

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo
Teléfono: 595 21 574-521.
Fax: 595 21 591-155.
Correo electrónico: administracioncentral@pj.gov.py